



Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvasse proveer, **09 de agosto de 2023.**

Hermes Emilio Reyes Padilla.

Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00056-00

Sevilla Valle, agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Adjudicación Judicial de Apoyo.

Solicitante: Álvaro Yara Pérez.

Titular del Derecho: Fabiola Pérez de Yara.

En aras de continuar con el presente trámite procesal y toda vez que ya se encuentra trabada la litis, el Despacho procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 392 del Código General del Proceso, y se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente,

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1° Citar a las partes a la Audiencia de que trata el artículo 392 del C.G del Proceso, la que se llevará a cabo **el día miércoles veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)** a través de la plataforma **LIFESIZE** y de la cual se remitirá el correspondiente link de acceso, previo a la audiencia.

2° En esta misma audiencia se recibirán las declaraciones de los testigos que se encuentren presentes y se prescindirá de los demás, se practicará la exhibición de documentos y las demás pruebas que serán decretadas en este mismo auto.

3° Advertir a las partes que en la diligencia anteriormente señalada deberá responder interrogatorio que le formule el Juez y el que recíprocamente determinen realizarse, y que su inasistencia les acarreará las sanciones legales pertinentes inciso 1 y 2 del artículo 372 del C.G. del Proceso.

4°. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

4.1 DOCUMENTALES:

*. Tener como pruebas hasta donde la ley lo permita el escrito de demanda presentado.

*. Tener como pruebas hasta donde la ley lo permita los documentos anexos a la demanda presentados.



4.2 TESTIMONIALES:

- *María Elena Granada Pérez.*
- *Claudia Paola Yara Arango.*
- *Jaime Márquez Dávila.*

5°. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

5.1 DOCUMENTALES:

*. Sin contestación de la demanda.

6°. PRUEBAS DE OFICIO

6.1 Se escuchará dentro de audiencia, la declaración de la señora *Fabiola Pérez de Yara* (Titular del Derecho).

NOTIFÍQUESE Y CÚMLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez

**JUZGADO PROMISCO DE
FAMILIA**

Sevilla Valle.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 060

Providencia de Fecha. 10 agosto 2023

Fecha. 11 agosto 2023

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha 10
agosto 2023, notificada en Estado N° 060,
quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba72986514410ef88ccb907b2abcc18af11577151c68057ca69a553b01924c1a**

Documento generado en 10/08/2023 03:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>